

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, la parte actora solicita allega una notificación fallida pero solicita que la factura de la empresa de correo se tenga en cuenta para las costas del proceso; asimismo, pide tener una nueva dirección para notificar al demandado y un pagador da respuesta a un oficio. Sírvasse proveer.

Palmira V, 17 de noviembre de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V), DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SUSTANCIACIÓN No.1404

RADICACION No. 2021-00244-00

Visto el anterior informe de Secretaría y el escrito que antecede, la parte actora allega la factura de la empresa de correos EL LIBERTADOR con número de guía 1211289, para que sea tenido en cuenta para las costas del proceso, petición que el juzgado tendrá en cuenta.

Seguidamente tener como nueva dirección para notificar al demandado señor JOSE HERNANDO GARCIA SALDARRIAGA, la carrera 77Y BIS # 45-24 Sur de la ciudad de Bogotá, petición que este operador judicial, lo acreditará así en la parte resolutive.

Por último, el despacho, pone en conocimiento a la parte actora, la respuesta del pagador del INPEC sobre la no aplicación de la medida cautelar ordenada en contra del señor JOSE HERNANDO GARCIA SALDARRIAGA, porque éste se encuentra pensionado.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE en cuenta para las costas procesales la factura emitida por la empresa de correos EL LIBERTADOR con número de guía 1211289.

SEGUNDO: TENER como dirección de la señora JOSE HERNANDO GARCIA SALDARRIAGA, para efectos de su notificación la carrera 77Y BIS # 45-24 Sur de la ciudad de Bogotá.

TERCERO: pone en conocimiento a la parte actora, la respuesta del pagador de del INPEC sobre la no aplicación de la medida cautelar ordenada en contra del

señor JOSE HERNANDO GARCIA SALDARRIAGA, porque éste se encuentra pensionado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f8a16123934f7d2ffc7f5fd4b5f8c8dd47f899e9685c17e19cc075ef617fd1**
Documento generado en 01/12/2022 10:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>